RESOLUCIÓN 119 DE

30 de Abril 2025

"Por la cual se adopta nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0 para los gerentes públicos del Centro de Memoria Histórica y se deroga una resolución"

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 consagra que:

"(…)

1. *Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.*
2. *El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.*
3. *El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos. (…)".*

Que, el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en dicho Decreto.

Que, el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto mencionado dispone que le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública la formulación de políticas relacionadas con el ingreso, capacitación y evaluación de la gestión de gerentes públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Circular Externa No. 100-004-2024, socializó la adopción del "Nuevo modelo de gerencia pública y de Acuerdo de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0' V2. Este modelo se diseñó con el objetivo de orientar la acción del estado desde una gestión estratégica y holística de la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adopta nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0 para los gerentes públicos del Centro de Memoria Histórica y se deroga una resolución"*

RESUELVE

Artículo 1: Adoptar la metodología nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0 para los gerentes públicos para el Centro de Memoria Histórica, en concordancia con los lineamientos del "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0 V.2", diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 2: . La presente resolución es aplicable a los servidores públicos que desempeñen empleos de gerencia pública-

Artículo 3: La concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos del Centro de Memoria Histórica, se deberán realizar dentro de los dos (2) primeros meses de cada vigencia, esto es, antes del último día del mes de febrero de cada año.

Parágrafo: El Gerente Público que, se posesione en el Centro de Memoria Histórica, por fuera del término dispuesto en el presente artículo, deberá suscribir y formalizar el formato de Concertación, Seguimiento y Evaluación de Acuerdo de Gestión, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la posesión, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.13.1.9.

Artículo 4: El seguimiento y la evaluación se hará de la siguiente forma: Un seguimiento semestral con corte a 30 de junio el cual se deberá presentar a más tardar el 31 de julio y un segundo con corte a 31 de diciembre, con el cual se establecerá la calificación definitiva que, deberá ser presentada dentro de los dos (2) primeros meses de la siguiente vigencia, ambos debidamente firmados por el jefe inmediato y el Gerente Público.

Parágrafo: Cuando el Gerente Público se desvincule del Centro de Memoria Histórica, deberá entregar los formatos firmados con su calificación parcial, correspondiente al último periodo de su gestión, los cuales deberán quedar registrados en el formato de entrega de cargo.

Artículo 5: Designar dentro del proceso de evaluación de la nueva metodología y modelo de gerencia pública el "Par" que hará las veces de evaluador con el gerente público asignado para evaluación, en cada caso:

Gerente Público	PAR
Director/a para la Construcción de Memoria Histórica	Director Museo de la Memoria Histórica
Director/a Museo de la Memoria Histórica	Dirección Archivo de los Derechos Humanos
Director/a Archivo de los Derechos Humanos	Director/a Museo de la Memoria Histórica
Director/a Acuerdos de la Verdad	Director/a Administrativo y Fi-

Gerente Público	PAR
	nanciero
Director/a Administrativo y Financiero	Director Acuerdos de la Verdad

Artículo 6: Delegar en la Directora Administrativa y Financiera la facultad para designar el reemplazo del superior jerárquico y/o el par evaluador cuando el par designado en este acto administrativo no cumpla las condiciones para ejercer ese rol.

Parágrafo: Esta designación será comunicada al gerente evaluado, al superior jerárquico y al par evaluador que realizará el reemplazo de manera provisional.

Artículo 7: Para efectos de la realización de los acuerdos de gestión de la presente vigencia se tendrá plazo hasta el 30 de mayo de 2025, con ocasión de la adopción de la nueva metodología y del procedimiento para la aplicación emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 8: Comunicar la presente resolución a los gerentes públicos del Centro de Memoria Histórica.

Artículo 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad y deroga la Resolución No. 046 de 2023.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 30 de Abril 2025

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Director
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL
DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado